CONVOCATORIA

PROCESO DE ELECCIÓN DEL SEGUNDO REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ , DESIGNADO POR LOS GREMIOS DE LA PRODUCCIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ESE

El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Cúcuta, en ejercicio de las facultades conferidas a estas entidades conforme el artículo 7 del decreto 1876 de 1994

CONSIDERACIONES

Que, en virtud del Artículo 7 del Decreto 1876 de 1994 dispone: "*Mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial…*"

Que, a través de la Resolución No. 4475 de 8 de octubre de 2025 "*Por medio de la cual ordena el inicio del proceso de elección del segundo representante de la comunidad* ante *la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, designado por los gremios de la producción del área de influencia de la ESE*"

Que, el Ministerio de Protección Social en Concepto N° 10849 del 15 de enero de 2008 al referirse a los Gremios de Producción dijo: "*… esta oficina lo considera como aquella agrupación organizada de personas dedicadas a la producción o transformación de bienes y servicios, llámese comercio, de agricultura, ganadería o de otros sectores de la economía. En este sentido y teniendo en cuenta lo anterior, es claro que toda empresa u organización que no solamente produzca o transforme una materia prima, sino que también produzca o preste un servicio, pude participar en la designación del segundo representante de la comunidad ante la Junta Directiva de una Empresa Social del Estado*".

Que, la Circular 00103 del 11 de marzo de 2011 emitida por la Dirección del Instituto Departamental de Salud Norte de Santander, regula el procedimiento para la elección del representante de los gremios de producción ante las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de orden Municipal o Departamental de mediana y alta complejidad, para lo cual ha expuesto que un gremio para que sea reconocido como gremio de la producción debe cumplir con las siguientes características:

- Agrupación de personas naturales o jurídicas que ejerzan la misma profesión, oficio o actividad dedicada a la producción o transformación de bienes o servicios.

- Estar constituidas como personas jurídicas.
- Estar registradas en las Cámaras de Comercio de la Jurisdicción respectiva.

En consideración a lo anterior La Cámara de Comercio de Cúcuta, CONVOCA A los Gremios de la Producción del área de influencia de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ** , que se encuentren en la Jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cúcuta para que dentro de los términos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria los interesados alleguen los requisitos y soportes establecidos en el Decreto 1876 de 1994, Articulo 8: Los representantes de la comunidad deben:

- Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud;
- Acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios;
- No hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

Que, además de lo anterior los gremios deben allegar los siguientes documentos:

- Presentar comunicación escrita por el Representante Legal del gremio correspondiente, en la que se indique NOMBRE COMPLETO DEL POSTULADO, NUMERO DE IDENTIFICACION, NOMBRE DE LA ENTIDAD GREMIAL QUE REPRESENTA, NIT DE LA ENTIDAD GREMIAL y la manifestación de que su postulación la hace en representación de la comunidad por los gremios de la producción.
- Certificado de existencia y representación legal del gremio renovado para la vigencia 2023, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta.
- Copia del documento de identificación del Representante Legal de la agremiación.
- Copia del acta en la cual fue escogido como delegado del gremio (expedida por el gremio al cual pertenece si es el caso)

Los aspirantes para ser elegido deberán reunir los requisitos establecidos en el 8° del decreto 1876 de 1994 en concordancia con el artículo 2.5.3.8.4.2.4 del decreto 780 de 2016:

- Hoja de Vida del aspirante que aspira ser.
- Copia del documento de identificación.
- Certificado de vinculación a un comité de usuarios de servicios de salud.
- Certificado de experiencia de trabajo no inferior a un (1) año en un comité de usuarios.
- Declaración juramentada de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Ley.

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

1. La Cámara de Comercio de Cúcuta, podrá solicitar aclaraciones, para que, en los términos del cronograma establecido, realicen las gestiones tendientes a subsanar requisitos, y puedan completar los documentos necesarios para la inscripción.

2. Una vez verificada la información por la Dirección Jurídica, se publicará a través de la página web de la Cámara de Comercio de Cúcuta: https://www.cccucuta.org.co.

3. En el eventual caso de presentarse un único aspirante, los documentos serán remitidos.

4. Quien esté interesado en postularse deberá radicar los anteriores documentos en el Centro de Información Documental de la Cámara de Comercio de Cúcuta CINDOCCC, Calle 10 N° 4-38 Centro y/o correo electrónico cindoccc@cccucuta.org.co, entre los días 4 al 10 de noviembre de 2025 hasta las 4:00 p.m.

CRONOGRAMA:

Proceso de Elección del Representante de la Comunidad ante La Junta Directiva Ese de HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, designado por los Gremios de la Producción de la Jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cúcuta.

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación del proceso de inscripción y elección	4 Noviembre de 2025	Página Web Cámara de Comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co
Recepción de los requisitos y soportes aportados por los Gremios de la Producción y de sus aspirantes.	4 al 10 de Noviembre de 2025 hasta las 4:00 pm	Centro de Información Documental de la Cámara de Comercio de Cúcuta CINDOCCC, Calle 10 N° 4-38 Centro y/o correo electrónico cindoccc@cccucuta.org.co
Validación, verificación de requisitos y Publicación de la base de datos de los	Noviembre 11 de 2025 hasta las 6:00 p.m.	Dirección Jurídica Cámara de Comercio de Cúcuta

Gremios de la Producción y sus aspirantes habilitados para la respectiva elección		Página Web Cámara de Comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co
Convocatoria de elecciones	Noviembre 13 de 2025 9: 00 am	Sede de la Cámara de Comercio de Cúcuta CINDOCCC, Calle 10 N° 4-38 Centro

Atentamente;

PRESIDENTE EJECUTIVO

Anexo: resolución No 4475 de fecha 08 de octubre de 2025.

Proyectado: Luz Mary Hernández Obregon, Profesional senior Jurídico.
Revisado: Jairo Edgardo Sanabria Ortiz, Director Jurídico (E).